

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	100 —
Trimestre . . . . .	60 —

Número suelto, dos pesetas.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 155

Jueves 9 de julio de 1959

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

#### Higiene y Sanidad Veterinaria

#### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Valdenebro de los Valles; este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la cuadra de don Benito Vaquero Ayala; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Valdenebro de los Valles, y como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 26 de junio de 1959.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

2.106

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

#### Precios de protección al ganado lanar

La circular número 9-59 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 159 de fecha 4 del mes actual, dispone que se prorroga la campaña de protección de los precios del ganado lanar establecido por la circular número 5-59 hasta el día 20 de julio, inclusive, en que se dará por finalizada.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 6 de julio de 1959.—El gobernador civil-delegado provincial.

2.133

### Servicio de Concentración Parcelaria

#### Delegación de Valladolid

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de El Campillo, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 14 de junio de 1957, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el anteproyecto de concentración estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso.

Durante el período señalado todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante el representante del

Servicio de Concentración Parcelaria en el local del Ayuntamiento las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el anteproyecto.

Los documentos relativos al anteproyecto de la zona, expuestos a disposición del público son los siguientes:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de reemplazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos. Las fincas reservadas figurarán en el anteproyecto como atribuidas a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya acreditadas en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de reemplazo, señalen la finca, porción de finca o parte alicuota de la misma, según los casos, sobre las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidos en el futuro, apercibiéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Se pone en conocimiento de los participantes en la concentración, que el Ministerio de Agricultura, por Orden de 30 de abril de 1959, fijó como superficie para la unidad tipo de aprovechamiento la de veinticinco hectáreas para el secano y la de cuatro hectáreas para el regadío. Durante

el período de encuesta del anteproyecto señalado anteriormente, los interesados podrán solicitar la adjudicación de unidades tipo de aprovechamiento, comprometiéndose expresamente a respetar la indivisibilidad legal de las mismas.

Valladolid, 6 de julio de 1959.—El ingeniero jefe de la Delegación, Federico Muñoz Durán.

2.116—1.362

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ARROYO

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, para reforzar varias partidas, cuya consignación es insuficiente y que en el mismo figuran, queda expuesto al público, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Arroyo, 25 de junio de 1959.—El alcalde, Rufino Fernández.

2.070—1.363

### LAGUNA DE DUERO

El primer día hábil, una vez transcurridos veinte días hábiles desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las siguientes subastas:

A las doce, la tercera subasta de 996 tocones de «Solafuente y Valles», que cubican 104,000 metros cúbicos de leña, en 1.500 pesetas; y a las doce y media, la tercera subasta de 20 pinos secos de «Solafuente y Valles» y «Nava y Pesquerón», que cubican 3,340 metros cúbicos de madera y 2,185 metros cúbicos de leña gruesa, en el tipo de 2.762,50 pesetas, requiriéndose para la primera subasta el certificado profesional de clase D, y para la segunda de clase A, B o C.

El plazo de presentación de plicas terminará el día último hábil que preceda a las subastas, a las trece horas.

Laguna de Duero, 6 de julio de 1959.—El alcalde, G. Herrera.

2.117—1.364

### SIMANCAS

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito por medio de superávit y de transferencia, para reforzar varias partidas cuya consignación es insuficiente y que en el mismo figuran, queda expuesto al público, por espacio de quince días, para su examen y reclamación.

Simancas, 22 de junio de 1959.—El alcalde, Julián Sáez.

2.071—1.365

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas

##### ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Alejandro Alonso Díaz, recaudador de Contribuciones de la única zona de Tordesillas.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado con fecha 2 de julio del año en curso providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor juez comarcal de Tordesillas, se celebrará el día 5 de agosto del año de 1959 en el Juzgado comarcal, a las once horas.

Deudora, María Alonso Olmedo.

Una tierra en término municipal de Tordesillas, al pago de Pozo Amargo, polígono 156, parcela 177, de 47-49 áreas; linda al Norte, Salvador Alonso; Sur, Secundino Alonso; Este, camino de los Llanicos, y Oeste, Ildefonso Casado. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.643,20 pesetas.

Deudor, Severino González García.

Una tierra en dicho término, al pago del Barcial, polígono 54, parcela 56, de cabida 1-13-13 hectáreas; linda al Norte, Severino González; al Sur, Victorio de la Cruz; Este, María Socorro Pascual, y Oeste, María Concepción de Paz. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.470,60 pesetas.

Deudor, Benito González González.

Una tierra en dicho término, al pago de la Palma, polígono 60, parcela 14, de cabida 49-03 áreas; linda al Norte, sendero de la Palma; Sur, carretera de Valladolid a Salamanca; al Este, María Benedicta Fraile, y al Oeste, Mariano Fernández. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.039,40 pesetas.

Deudor, Braulio del Río.

Una tierra en dicho término, al pago de los Calces; polígono 156, parcela 81, de cabida 47-49 áreas; linda al Norte, herederos de Eleázaro Buehaposada; Sur, sendero; Este, Julia Alcalde, y Oeste, conde de la Puebla. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.263,20 pesetas.

Deudor, Antonio Casado Lucas.

Una tierra en dicho término, al pago de las Lastras, polígono 154, parcela 75, de cabida 47-52 áreas; linda al Norte, Plácida González; Sur, Francisco Gómez Agüero; Este, Ildefonso Casado, y Oeste,

Francisco Gómez Agüero. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.644,20 pesetas.

Otra tierra en dicho término, al pago de las Barcas, polígono 150, parcela 143, de cabida 64-66 áreas; linda al Norte, Crescencio Gutiérrez; Sur, María Asunción del Villar; Este, la misma, y Oeste, Leandro Olmedo. Capitalizada y valorada para la subasta en 840,60 pesetas.

##### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (N.º 4 del art. 104).

Tordesillas, 3 de julio de 1959.—Alejandro Alonso.

2.135

su virtud, se acordó: 1.º La ejecución por concierto directo con arreglo a los precios y condiciones que han servido de base en la subasta de las 15 obras que han resultado desiertas y que son las siguientes, con sus tipos: Cuenca de Campos a Tamarit, 306.205,18 pesetas; Melgar de Arriba a Santervás, 215.237,99 pesetas; Bocigas a Fuente Olmedo, 154.691,79 pesetas; Fuente Olmedo a Llano de Olmedo, 174.295,79 pesetas; Llano de Olmedo a Aguasal, 120.217,75 pesetas; Sangrador a Muriel, 157.904,99 pesetas; Traspinedo a Villabáñez y Santibáñez, 848.180,44 pesetas; Valladolid a La Overuela, 146.995,20 pesetas; Villalar a La Barraca, 455.631,76 pesetas; Aldea de San Andrés a San Martín de Valvení, 217.175,20 pesetas; Fuen-saldaña a Villanubla, 278.214,40 pesetas; San Martín de Valvení a Valoria la Buena, 113.587,20 pesetas; Zaratán a Valladolid, 285.351,30 pesetas; Olmedo a Tordesillas, 1.053.192 pesetas, y Ventosa de la Cuesta a la carretera de Olmedo, 129.172,96 pesetas.—2.º Que se proceda al anuncio de la contratación directa de las obras de transformación y mejoramiento de vías provinciales con cargo al Presupuesto Extraordinario, y 3.º Facultar al señor presidente para que ampliamente pueda gestionar y suscribir los contratos de realización de obra referidos.

Vista la desproporción entre el padrón y la reclamación de la Hermandad de Campaspero sobre el Arbitrio de Ganadería de 1958, se acordó que se solicite de la Junta de Fomento Pecuario certificación en que conste el censo de ganado existente en el año a que se refiere el expediente, para con vista a ello resolver con mayores datos de conocimiento.

Se acordó aprobar la propuesta del señor jefe técnico de Recursos, ya aprobada por la Comisión de Gobierno, y, en su virtud, aprobar la liquidación presentada por el señor jefe técnico de Recursos proponiendo la estimación de la solicitud formulada por la Empresa Gas Madrid, S. A., sobre devolución de ingresos indebidos en las liquidaciones del Arbitrio provincial sobre la producción de gas hulla de los años 1956 y 1957, y, en su virtud, que se devuelvan a la misma las siguientes cantidades: Por las liquidaciones provisional y definitiva del año 1956, la cantidad de 11.577,95 pesetas, de las cuales 9.476,97 habrán de serlo con cargo al Presupuesto de dicho año y 2.100,98 pesetas con cargo a la cuenta de Fondo de Inspección, y por las liquidaciones provisional y definitiva de 1957, la cantidad de 16.425,62 pesetas, de las cuales 13.636,76 pesetas habrán de serlo con cargo al Presupuesto de dicho año y 2.788,86 pesetas con cargo a la cuenta del Fondo de Inspección, siendo por tanto la cantidad a devolver de 28.003,57 pesetas, de las cuales 9.476,97 pesetas habrán de serlo con cargo al Presupuesto de 1956, 13.636,76 pesetas

(«Boletín Oficial» del día 9 de julio de 1959).

la forma presentada, en la cifra de 46.839.682,74 pesetas, en posición de nivelado, y que se ponga en ejecución.

Acordó quedar enterada de una comunicación de la Delegación de Hacienda en la que manifiesta que ha dispuesto la aprobación del Presupuesto Especial Recaudatorio de Contribuciones para 1959 en la forma presentada por esta Diputación, en la cifra de 3.098.189,05 pesetas, en posición nivelado, y que se ponga en ejecución.

Se acordó aprobar la certificación número 1 de las obras realizadas de adaptación y reforma del Orfanato Provincial, importantes 257.130,16 pesetas, con cargo al compromiso 6/46 y que se remita al Banco de Crédito Local de España.

Aprobar la certificación número 3 de obras realizadas en el camino vecinal de la carretera de Valladolid a Rueda a la de Adanero a Gijón por el apeadero del Pinar, importante 20.240 pesetas, con cargo al compromiso 11/1, y que se remita al Banco de Crédito Local de España.

Se acordó aprobar una factura del Diario A. B. C. por anuncios de subastas de caminos del Presupuesto Extraordinario de Caminos y Obras, importante 767,74 pesetas, con cargo a la partida 8.

Se acordó aprobar definitivamente las cuotas de rodaje de 1959 por importe de 1.593.796 pesetas y que se efectúe la cobranza voluntaria de dichas cantidades dentro del primer trimestre del año actual previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y previa formalización de los oportunos cargos a los señores recaudadores de zona por las cantidades correspondientes en el resumen que se acompaña, y que se proceda a su realización.

Se acordó aprobar definitivamente las cuotas de Ganadería correspondientes al año 1958 por importe de 1.997.465 pesetas y que se efectúe la cobranza voluntaria de dichas cantidades dentro del primer trimestre del año actual, previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y cargo a los recaudadores de zona por las cifras indicadas para cada uno de ellos en pliego que se adjunta.

Se acordó aprobar, por unanimidad, la liquidación del Presupuesto de enseñanza de la Escuela Provincial de Agricultura «José Antonio», correspondiente al ejercicio de 1957-58, con un superávit de 28.880,37 pesetas.

Terminado el despacho de los asuntos el diputado señor Fernández y Fernández Madrid hace resaltar el agrado con que la Corporación ha visto la labor realizada por los señores presidente, secretario general e interventor de la Diputación por la aprobación del Presupuesto para el presente año sin reparo alguno y habida cuenta de habersele tenido que adaptar a normas nuevas.

(«Boletín Oficial» del día 9 de julio de 1959).

La Diputación Provincial, por unanimidad, acepta la propuesta del señor Fernández y Fernández Madrid y la aprobó.

El diputado señor García-Abril propone asimismo que se felicite a los señores que han intervenido en la preparación de la operación de Tesorería que se ha aprobado en la sesión de hoy y que viene a dar agilidad a los pagos en beneficio de los suministradores y prestigio de la Corporación. La Diputación, por unanimidad, aprobó también la referida propuesta.

Valladolid, 29 de enero de 1959.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

2.145

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión del día 24 de febrero de 1959

### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor Berzosa Recio, asistiendo el vicepresidente señor Herrero Sánchez, y los diputados señores: Muñoz Blanco, Pérez-Minayo, Calvo Casasola, Casado Travesí, Fernández y Fernández Madrid, Escribano de la Torre, García Gutiérrez, Martínez Ruiz, Pardo Antón, Valero Lorenzo, Molleda Garcés, García Mellado, Castro Alonso, Gil Calvo, García-Abril González, interventor de Fondos, señor Izquierdo Linage, y secretario general, ilustrísimo señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior que es la correspondiente al día 27 del pasado mes de enero.

Acordó aprobar los Decretos dados por el señor presidente en sesiones de la Comisión de Gobierno durante el mes de diciembre de 1958 y de enero del presente año, y los dados fuera de la Comisión en el mes de enero, según constan en el libro correspondiente.

Aprobar un Decreto del señor presidente por el que designó a don Francisco Sánchez, cajista de la Imprenta provincial interino, debiendo antes de tomar posesión de dicho cargo justificar con declaración jurada que reúne las condiciones generales de capacidad establecidas reglamentariamente.

Se acordó aprobar otro Decreto del señor presidente por el que nombró al capataz de 2.ª en propiedad señor Cifuentes, capataz de

1.ª interino, que percibirá la diferencia de sueldo existente entre ambos cargos, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento vigente.

Aprobar un Decreto del señor presidente designando al funcionario señor Castellanos, administrador de la Imprenta y Encuadernación provinciales, tanto en el aspecto oficial como por lo que afecta a la realización de trabajos ajenos a las necesidades de la Corporación.

Se acordó aprobar el expediente de concurso anual para adquirir artículos con destino a los Centros Benéfico-Provinciales en 1959, en todas sus partes y que se cumplimente lo decretado por el señor presidente sobre resolución del mismo.

Se acordó nombrar al cajista de la Imprenta provincial señor Gallego cajista 1.º interino mientras dure la situación del propietario como regente de la Imprenta provincial, con abono de la diferencia existente entre dichos cargos.

Aprobar la propuesta, y, en su virtud, nombrar a don Manuel Luque Rojo, aparejador en propiedad, teniendo en cuenta que es el concursante que reúne mayores méritos con arreglo a lo establecido en la Base 4.ª de la convocatoria y teniendo en cuenta que ha justificado las condiciones exigidas en la forma determinada en la Base 9.ª, y que no se observa irregularidad alguna en la tramitación del concurso.

Se acordó aprobar la certificación número 1 de las obras realizadas en el camino de Cigales a Cabezón, importante 37.309,91 pesetas, con cargo al compromiso 15/5, y que se emita al Banco de Crédito Local a los efectos de provisión de fondos.

Se acordó aprobar la propuesta, y, en su virtud, el acto licitatorio y aprobar la adjudicación definitiva de las obras de transformación y mejoramiento del camino de Valladolid a Simancas al único postor don Antonio Rodríguez Camino, en el precio de 622.496,09 pesetas, y que se requiera al adjudicatario para que en el plazo de diez días, a partir de la adjudicación, acredite la constitución de la fianza definitiva.

También se acordó aprobar la propuesta, y, en consecuencia, el acto licitatorio y aprobar la adjudicación definitiva de las obras de transformación y mejoramiento de la carretera provincial de Renedo a Pesquera, a favor del único postor don Ricardo San José Martín, en el precio de pesetas 1.705.000 y que se requiera al adjudicatario para que en el plazo de diez días, a partir de la notificación, acredite la constitución de la fianza definitiva.

Se acordó aprobar las propuestas del Negociado y el informe-propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, y, en